ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Florencio Rincón Godino

CONCEJALES
Dª. Mª Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
Dª. Mª Dolores Ollero Vivas
Dª. Mª. Eva Núñez Tovar
D. José Manuel Tovar Espada
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Victor Manuel Barrantes Borrella
D. José Lorenzo Rocha Rueda
Dª. Milagros Ollero Conejero

SECRETARIA
Dª. Catalina Merchán Martín

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día veinte de Diciembre de dos mil doce.

Hora de comienzo: 17:30horas.
Hora de finalización: 19:40 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria, Dª Catalina Merchán Martín.

Se excusa la asistencia de D. Jesús Samuel Vivas Talavero por razones laborales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25/10/2012

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25/10/2012 con la convocatoria.

D. José Ramón Hidalgo dice que no aparece en acta, en el punto de ruegos y preguntas, que el alcalde dijo que había dado dos mil euros al Club de Fútbol. Con esta rectificación queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO SEPEI PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 17/12/2012, den los siguientes términos:

"Vista la certificación remitida del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio SEPEI sobre aprobación provisional de la Disolución del Consorcio y ratificación de la Cuenta de Liquidación para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

El grupo socialista informa que no tiene claro el sentido del acuerdo, por lo que se va a abstener en la votación, que si recibe más información que les aclare un poco, en los días que faltan hasta el Pleno, cambiarían el sentido del voto.

D. José Ramón explica que el grupo popular va a votar a favor ya que es la propia asamblea del Consorcio quien lo aprueba, es una medida tomada según los tiempos que corren y la Diputación ha afirmado que los servicios los va a prestar ella, que no sabe que tipo de información necesita el grupo socialista, además es un punto a favor del ciudadano que deja de pagar el euro que le corresponde a cada uno.

D. José Lorenzo propone, que ya que el grupo popular también tiene ciertas dudas, la abstención de los dos grupos y buscar, hasta el Pleno, la información que les aclare el sentido del acuerdo.

La Comisión Informativa, por unanimidad, se abstiene en la ratificación del acuerdo."

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que dice que el Sr. Alcalde es miembro de la Asamblea del SEPEI y en su día votó en contra de la disolución y esto no es más que una cabezonería suya, entiende que Diputación prestará el mismo servicio, por tanto no entiende la postura, piensa que se puede pedir a Diputación el compromiso de prestar el mismo servicio a Casar. El acuerdo de disolución corresponde a la Asamblea y responde a la necesidad de no duplicar servicios y que las Administraciones Públicas presten los servicios a los ciudadanos en la forma debida.

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que aunque en la Comisión avanzaban el voto en contra de su grupo, optaron por esperar alguna información que modificase el sentido de su voto, pero releído el acuerdo de ratificación de la disolución, votarán en contra porque hay un servicio que funciona bien de forma mancomunada, por tanto no es lógico argumentar que hay que racionalizar los recursos; considera que merma la independencia del Pleno el hecho de que pidan la ratificación pero no permitan que el mismo tome conocimiento de esto y pueda decidir.

Cuando se creó el consorcio se pretendía solucionar los problemas de financiación de municipios obligados a prestar el servicio, como Cáceres y Plasencia, que al mancomunarse con municipios no obligados mejoraban la financiación del servicio, por tanto la eficiencia no es la razón de la disolución. Diputación prestará los servicios con los criterios que ella misma establezca y de momento se desconocen, quizá los ayuntamientos tendrán que abonar los servicios que reciban en su totalidad. Considera que los pueblos que han pagado con la disolución no ganan nada, sin embargo Cáceres y Plasencia que tienen unas deudas considerables con el Consorcio, las mismas han sido calificadas por la Comisión Liquidadora, de dudoso cobro, por tanto al final se les perdonará la deuda.

En cuanto al personal manifiesta que se desconoce como se hará la integración en la Plantilla de la Diputación, o si se aprovechará esta disolución para reducir plantilla.

Finalmente afirma que habrá pueblos que quedarán sin servicio, como Jarandilla y Zorita, y todos han perdido el servicio de prevención, que es muy importante.

D. José Ramón Hidalgo contesta que si el Ayuntamiento quería información debe solicitarla, para eso el Alcalde es miembro del Consorcio. Considera que este consorcio supone tener un organismo público con dos cabezas, lo que supone una duplicidad y un perjuicio para los trabajadores. Que la disolución supone un ahorro para el Ayuntamiento y que Diputación prestará el servicio debidamente, puesto que no ha dado muestras de lo contrario. Está seguro de que la deuda calificada como de dudoso cobro, al final si se cobrará.

D. Julián Tovar dice que no conoce ningún servicio que cueste más estando mancomunado que prestándose de forma individualizada, además duda que Cáceres y Plasencia puedan suplir el servicio si no han podido pagar sus deudas con el Consorcio. Finalmente se informa que una deuda de dudoso cobro significa que es muy difícil de cobrar.

El Sr. Alcalde aclara que el Consorcio ya está disuelto, pero su grupo propone no ratificar este acuerdo en base a que no se sabe qué es lo que pueda ocurrir en adelante, con la prestación del servicio de extinción de incendios. Que la eliminación del Consorcio supone eliminar un servicio público que funcionaba bien y en el que estábamos representados la totalidad de los ayuntamientos de la provincia y supone la supresión de un modelo de prestación de servicios en el que estábamos todos comprometidos y no solo económicamente sino también en la gestión del mismo.

Pero la decisión ya la han tomado por nosotros y lo que queremos es, al menos, manifestar nuestro desacuerdo con la misma.

Somete a votación la ratificación de la aprobación de la Disolución del Consorcio y de la Cuenta de Liquidación, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: seis (6) emitidos por los miembros presentes del Grupo Socialista.

Votos a favor: Cuatro (4) emitidos por los miembros presentes del Grupo PP-EU.

Por tanto con el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda no ratificar la disolución del Consorcio SEPEI ni la cuenta de liquidación del mismo.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 14/007/2011 DENOMINADA "SOTERRAMIENTO DE LA L.A.M.T. EN CIRCUNVALACIÓN DEL CASCO URBANO" CORRESPONDIENTE AL PIEM DE 2011.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 17/12/2012, den los siguientes términos:

"Examinada la documentación que la acompaña, La Comisión, por tres votos a favor del PSOE y la abstención de los miembros del grupo popular, dictamina favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra número 14/007/2011, denominada: "Soterramiento L.A.M.T. Circunvalación Casco Urbano", que con un Presupuesto de Ejecución por contrata de 77.878,49 €, figura incluido en el Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2011, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor Ingeniero Técnico Industrial, D. Federico Corriols Martil, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

SEGUNDO. Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la mencionada actuación.

TERCERO. Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 7.787,85 €, aportación correspondiente a la obra número 14/007/2011."

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que explica dónde se va a ejecutar la obra y la justifica diciendo que se pretende soterrar una línea eléctrica que discurre por una zona muy transitada, una línea que está muy desfasada y así se elimina un peligro porque deja la acera sin obstáculos. Informa que la aportación municipal es del 15%.

El Sr. Alcalde aclara que esta aportación la asume la empresa suministradora.

Sometido a votación el asunto con el voto unánime de todos los presentes, y por tanto por mayoría absoluta, queda aprobado el dictamen de la Comisión, en sus propios términos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL ALBERGUE RURAL "VÍA DE LA PLATA", SITO EN EL PASEO DE EXTREMADURA Y SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 17/12/2012, den los siguientes términos:

"Visto el expediente instruido para la desafectación del inmueble, sito en Paseo de Extremadura, actualmente afectado al servicio público Polideportivo Municipal, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de servicio público a bien de carácter patrimonial, a efectos de poder arrendar sus instalaciones para ponerlo en funcionamiento.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería adecuado para su arrendamiento como Albergue Rural.

Considerando que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa por tres votos a favor del PSOE y la abstención del grupo popular, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la desafectación del bien inmueble sito en Paseo de Extremadura, modificando su calificación de bien de servicio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentase ninguna alegación se elevará este acuerdo a definitivo.

TERCERO.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, deberá realizarse el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado."

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que explica que se pretende desafectar de servicio público, sólo el edificio del Albergue Rural para convertirlo en bien patrimonial.

D. José Ramón Hidalgo pregunta si el servicio que daba el edificio anterior como bar a la Piscina Municipal, lo seguirá prestando el bar del Albergue.

El Sr. Alcalde aclara que se trata del cambio de calificación jurídica para poder arrendar el inmueble, independientemente del uso a que vaya destinado.

Sometido a votación el asunto con el voto unánime de todos los presentes, y por tanto por mayoría absoluta, queda aprobado el dictamen de la Comisión, en sus propios términos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO A PERCIBIR DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 17/12/2012, den los siguientes términos:

"Visto el Real Decreto Ley 20 /2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestarias y de fomento de la competitividad que establece la **supresión del complemento que garantizaba la percepción del 100% de las retribuciones al personal en situación de incapacidad temporal**, dejando en manos de cada Administración la posibilidad de complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el Régimen General de Seguridad Social.

D. José Ramón Hidalgo manifiesta que el grupo popular se va abstener porque tiene dudas y quiere verlo ya que aunque la Administración puede complementar es una decisión política.

La Comisión Informativa por tres votos a favor del PSOE y la abstención de los miembros del grupo popular, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

-**PRIMERO:** Que el complemento económico por parte de este Ayuntamiento, para percibir durante la situación de incapacidad temporal del personal dependiente de esta Administración, será el que a continuación se detalla:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias comunes**:

- Durante **los tres primeros día**s se reconoce un complemento retributivo que ascenderá al 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde **el día cuarto hasta el vigésimo**, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcanzará el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde **el día vigésimo primero**, inclusive, y **hasta el fina**l de la situación de incapacidad temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

-SEGUNDO: en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Asimismo, se otorgará el derecho a la percepción de un complemento hasta alcanzar el 100% de las citadas retribuciones, cuando se trate de supuestos excepcionales de similar gravedad, estos supuestos abarcarían las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148 /2011 de 29 de julio (que regula el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave), así como cualquier otra enfermedad de IT derivada de contingencias comunes que esté debidamente justificada y siempre que preste la conformidad la comisión paritaria creada al efecto, que la conformaran el órgano político, la dirección administrativa del centro al que pertenezca el trabajador y sus representantes sindicales.

-TERCERO: Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se concede la palabra a D. José Lorenzo Rocha quien manifiesta que puesto que la ley permite complementar a cada administración, están de acuerdo con la propuesta aunque consideran que en general es una medida para resolver el problema de absentismo laboral, no es un problema que exista en nuestro caso. Aclara que esto no es un posicionamiento político, que si gobiernan y no hay recursos para asumirlo, se cambiará.

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que dice que estos derechos que hoy se ponen en cuestión por el Gobierno Central, son derechos que se han venido consiguiendo por la lucha de los trabajadores, recogidos después por la Ley de Seguridad Social, lo que implica que el Gobierno está haciendo una intromisión en esta materia, en contra de lo conseguido y aclara que aunque se complemente hasta el máximo que permite el Decreto, incluso así supone una merma de derechos.

D. Lorenzo Rocha pide que no se patrimonialice la lucha sindical, e insiste en que la medida pretende corregir el absentismo laboral a nivel nacional.

El Sr. Alcalde dice que el Decreto 20/2012 ha pegado un tajo a los derechos de los trabajadores, y que no se puede castigar a todos por los abusos de unos pocos; afirma que se acuerdan los complementos hasta el máximo permitido, pero además se reconocen otros derechos como los recogidos en el R.D. 1148/2011, que regula el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, que en caso contrario no lo tendrían. Si este punto, con esta propuesta que se presenta, no lo trajésemos a este pleno, los trabajadores municipales no tendrían estos derechos, habrían perdido estos derechos que tanto han costado conseguir y entiende que aquí radica la maldad de este Decreto.

Sometido a votación el asunto con el voto unánime de todos los presentes, y por tanto por mayoría absoluta, queda aprobado el dictamen de la Comisión, en sus propios términos.

SEXTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS, CON SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 17/12/2012, den los siguientes términos:

"En cumplimiento del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, en el año 2012 el personal del sector público, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha informado en relación a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes.

Para declarar no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa por unanimidad, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 38.620,47 €:

APLICACIÓN PRE	IMPORTE €	DESCRIPCIÓN
9-120-00	8.749,55	Básica funcionarios
1-120-00	7.909,85	Básicas policía local
1-130-00	7.718,89	Personal laboral fijo
3-131-11	2.408,92	Centro Infantil
2-131-00	2.884,56	AEDL, conserje colegio
3-131-09	3.820,43	Deportes
2-131-13	2.919,47	Centro de Día
9-131-01	2.208,80	Personal oficinas
TOTAL	**38.620,47**	

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el de este Ayuntamiento."

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que dice que este punto es otra intromisión del Gobierno Central que vuelve a recortar un derecho conseguido, la paga extra que forma parte de la retribución anual, negociada y convertida en ley. Impiden pagar este salario pero además no se puede disponer de esos fondos. Considera que no se puede dar por válido que todo se hace motivado por la crisis, entiende que hay otras formas de afrontarla.

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que expresa su confianza en el Partido Popular y que las medidas que está adoptando son para sacar a este país de la grave situación en que el PSOE la ha dejado; contesta que habla de otras maneras para solucionar la crisis, pero el anterior gobierno también recortó los salarios de los funcionarios.

Finalmente el Sr. Alcalde aclara que el Real Decreto Ley 20/2012 elimina la paga extra y además obliga a la Administración a no disponer de esos créditos para otros asuntos como podría ser a la contratación de desempleados o emergencias sociales. La Junta de Extremadura va a adelantar la paga extra a sus funcionarios y; sin embargo, por contrario obliga a los Ayuntamientos a devolver la parte proporcional de las ayudas otorgadas en base a convenios de la paga extraordinaria no abonada a los trabajadores que amparan. Aquí, nadie renuncia a la paga extra, como alguien comentó, se obliga a no abonarla, a no pagarla. Concluye que se trae a aprobación porque lo exige la ley.

Sometido a votación el asunto con el voto unánime de todos los presentes, y por tanto por mayoría absoluta, queda aprobado el dictamen de la Comisión, en sus propios términos.

SÉPTIMO.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA:

1.- MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dª. Dolores Ollero, Concejala Delegada del área procede a dar lectura a la moción presentada en los siguientes términos:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casar de Cáceres desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas debemos poner en marcha todos los recursos necesarios tanto para prevenir, como para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a todas las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, este **Ayuntamiento de Casar de Cáceres** aprueba la siguiente moción:

1. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

2. Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
3. Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres."

Dª. Dolores Ollero explica que la violencia de Género es un problema social grave que solo se puede solucionar con acuerdos políticos, económicos y sociales; que el desmantelamiento de la Ley de dependencia, de la Ley del aborto y las trabas a la píldora del día después, son medidas en contra de las mujeres y de sus derechos; que se están haciendo recortes contra organismos que ayudan a evitar la violencia contra las mujeres. Se pretende que pare este desmantelamiento masivo.

Se concede la palabra a D. Lorenzo Rocha que critica que en la celebración del Día Internacional Contra la Violencia de Género, en el que participaron los integrantes del Grupo Popular, un acto que tenía que tener una vertiente claramente institucional, el Grupo Socialista se sacó el discurso político para culpar al Partido Popular de todos los males que se derivan de esta lacra, por sus recortes, en la misma línea que presentan su moción. Considera que todo no vale en política y así lo detectaron los ciudadanos presentes en ese acto. En cuanto a la crítica de que no condenamos los asesinatos, que no son sensibles y que han dejado de prestar ayuda a la victimas, informa que no se ha cerrado ni un solo centro asistencial a las personas víctimas de violencia de género en Extremadura.

Dice que el Partido Popular ha presentado en el congreso una iniciativa para poner en marcha una cartera integra de servicios para la víctimas de violencia de género, y se trata de un servicio común en todas las CC.AA que garantice atención permanente, urgente y especializada a las mujeres y a sus hijos. Que la inclusión de los menores dentro de la protección de las víctimas de violencia de género es una de las reivindicaciones del PP en la anterior legislatura (rechazada en varias ocasiones por el PSOE en el Parlamento), con el objetivo de que haya una mayor coordinación entre Gobierno y administraciones para garantizar la seguridad de las víctimas con eficacia y que desaparezcan situaciones de desigualdad que se dan actualmente en función de los territorios donde viven las víctimas.

El Gobierno ya está trabajando en esta línea con una red nacional de unidades dependiente de la CC.AA y ciudades para la elaboración de una propuesta común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha de un plan personalizado para las víctimas.

Afirma que el Partido Popular tiene la determinación de hacer todo lo posible por acabar con esta lacra social.

Concluye que su grupo esta en contra de la violencia en cualquiera de sus formas y que el PSOE es el único partido político europeo que admite entre sus filas a un condenado judicial por violencia de género.

Dª. Dolores Ollero contesta que a ninguna de las Leyes que se han aprobado se les ha hecho el estudio del impacto de género, la reforma educativa está eliminando los contenidos sobre igualdad, y la religión está amparando volver a la educación por sexos, también se ha limitado la educación en libertad sexual. El PP apoya que las mujeres maltratadas paguen las tasas judiciales, y la Consejera de Salud y Política Social ha dicho que han bajado las denuncias por violencia de género, no ha sido porque exista menos violencia, sino por evitar el pago de las tasas, por miedo y por la situación económica.

Informa que España ha bajado en el "ranking" de igualdad de género del puesto cinco al veintisiete. Se han reducido las partidas que afectan a la igualdad y la que más recortes ha sufrido ha sigo el Instituto de la Mujer.

Por todo ello hace la petición formal de que la ley de Igualdad y contra la Violencia de Género se ponga en marcha.

D. Lorenzo Rocha dice que no debate con gente que admite a maltratadores en sus filas.

Finalmente el Sr. Alcalde realiza una lectura de varios párrafos de una moción contra la violencia de género que afirma es la aprobada en el pleno del ayuntamiento de Cáceres (gobernado por el PP) por unanimidad de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento y les dice que es la misma que la presentada en este Ayuntamiento, por lo que no entiende que tengan una visión tan distinta y tan retrógrada a la que manifiestan sus compañeros de Cáceres.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción presentada arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.

Votos en contra: cuatro emitidos por los integrantes del Grupo P.P-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción presentada en los términos expuestos.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión Dª. Mª. Eva Núñez Tovar, con el permiso de la Presidencia.

2.- MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES.

Se procede a dar lectura a la moción presentada por Dª. Soledad Tovar, en los siguientes términos:

"El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que *"Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas …/…, son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal*

modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: *"Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."*

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

> Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial."

Se concede la palabra a Dª. Soledad Tovar que dice que esta ley además de elevar las tasas judiciales, las extiende a todos los ciudadanos, dificultando que vayan a los tribunales a defender sus derechos y contraviniendo lo dispuesto en la Constitución Española en su artículo 24, que declara que todas las personas tienen derecho a la tutela judicial efectiva.

El Gobierno actual está acostumbrado a recortar derechos, considera que es un gobierno sordo que no admite cambios en su dirección y entiende que no se debe consentir que nuestro horizonte más inmediato sea tener una justicia para ricos y otra para pobres.

Se concede la palabra a D. Lorenzo Rocha que dice que esto es una reforma en cuanto a la aplicación de las tasas en la Administración de Justicia, pero que ya existían y que se está tratando de poner en marcha un sistema judicial colapsado en muchos casos por la insuficiencia gestora del anterior gobierno.

Entiende que la recaudación de las tasas tiene como fin garantizar el acceso a la Justicia a todos los ciudadanos, teniendo una especial sensibilidad con aquellos que disponen de menos recursos económicos, así el sistema de tasas se aplica a los ciudadanos con más recursos económicos y sobre todo en segunda instancia, para evitar abusos.

A continuación explica detalladamente en las instancias que se aplican las tasas, así como todas las exenciones a las mismas.

Finalmente dice que argumentan para legitimar su visión de este asunto que todos los Grupos Políticos se han puesto de acuerdo en contra de esta reforma, les recuerdo que su partido son más pero en todo caso, respetarán la decisión que en este sentido pueda tomar el Tribunal Constitucional, como no podría ser de otra forma.

Dª. Soledad Tovar insiste en que quiere dejar clara la idea de que se trata de la pérdida del derecho a la justicia gratuita, porque para estar exento hay que ganar menos de 1.200 euros, entiende la media de salarios excede de esta cantidad, por tanto hay una gran mayoría de gente que queda por encima y que no por ello tiene grandes recursos y pierde el derecho a justicia gratuita.

Dice que la mayoría del PP es legítima pero eso no debería impedirle escuchar a quienes tienen algo distinto que decir; considera que no es el momento más adecuado para recaudar más, ella considera que los que gobiernan tienen la obligación de trabajar para que

los derechos de todos estén protegidos. Y que lo que debería hacer el Sr Gallardón no es repartir dolor, como él mismo dice, sino repartir derechos.

D. Lorenzo Rocha contesta que la situación de la justicia es consecuencia de la situación económica en que el PSOE ha dejado a España, lo que conlleva hacer esfuerzos que al final fragmentan a la sociedad, lo que es otra consecuencia de la actuación del anterior gobierno; cree que los que gobiernan escuchan a todo el mundo, a las clases medias, porque en este país la gente no gana 1.200 euros sino menos, por tanto se reconoce una justicia para pobres.

El Sr. Alcalde reflexiona que, después de un año gobernando no se puede seguir echando siempre la culpa a la herencia recibida, uno ya es heredero de sus actos y que no hay ni una sola asociación que se hayan posicionado a favor de las tasas judiciales propuestas por el ministro Gallardón y sin embrago las siete asociaciones profesionales de de Jueces y fiscales más representativas ha publicado una carta abierta contra las mismas, indicando que la "ley de tasas fija cuantías desproporcionadas y limita el acceso a la justicia de los ciudadanos".

A continuación explica con ejemplos la subida de las tasas en los diferentes órdenes jurisdiccionales, poniendo de manifiesto que, en la mayoría de los casos, las subidas suponen el doble del coste de las tasas actuales.

Concluye diciendo que el Gobierno debería saber escuchar y establecer criterios más equitativos.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción presentada arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.

Votos en contra: cuatro emitidos por los integrantes del Grupo PP-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción presentada en los términos expuestos.

3.- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO.

Se procede a dar lectura a la moción presentada por Dª. Soledad Tovar Iglesias, en los siguientes términos:

"La ley 2/2012, de 28 de junio, *de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título II Capítulo IV el denominado Canon de Saneamiento en la que dice,* El canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua. Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza al ciclo integral del Agua.

Para el PSOE de Extremadura dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este tributo resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas del municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA DEROGACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO** por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES insta al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Titulo II Capítulo IV de la Ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento."

Finalizada la lectura informa que el canon ha supuesto un ingreso en el primer trimestre que se ha aplicado, al Gobierno de Extremadura, de más de 44.000 euros, que es un dinero salido del bolsillo de todos los vecinos de Casar de Cáceres, que en la inmensa mayoría de los casos la subida supone un incremento entre un 40% y un 60% y no sabemos a qué infraestructura locales se va a destinar, por tanto concluye que los impuestos deben ser lógicos, que se sepa a qué van destinados y en esta regulación falta la transparencia.

D. José Ramón Hidalgo dice que el Grupo Socialista cuenta las cosas como quiere; explica que el canon de saneamiento es una exigencia de la Unión Europea puesto que el agua es un recurso agotable, además es muy costoso su depuración y se pretende crear un principio de solidaridad entro los países. El Sr. Zapatero decidió que no se aplicaba y en la actualidad solo quedaban dos comunidades autónomas que no lo habían establecido, Castilla La Mancha y Extremadura, por eso ahora el Gobierno de Extremadura ha decidido instaurar el cano, puesto que es obligatorio hacerlo. Este canon nace con carácter temporal, hasta que se cumplan los objetivos de la UE y su finalidad es obtener recursos para que el agua sea más saludable.

No entiende el afán que tiene el Alcalde de engañar a los vecinos, ni que se ponga a la empresa concesionaria en la tesitura de remitir la carta suscrita por el Alcalde donde todo lo que dice es pura demagogia porque no cuenta la realidad.

Por todo ello votarán en contra porque no consideran lógico lo planteado.

El Sr. Alcalde contesta que el hecho de que el agua como recurso se agote no depende de que se cobre una tasa mayor, sino de otros motivos; que en la carta remitida a los vecinos se informaba de la realidad sobre el canon; a continuación explica la mecánica del canon, que el % de subida hay que calcularlo sobre el coste del agua que se consume (que es al que se aplica) y no sobre otros conceptos de la factura, así calculado supone grandes subidas, y reitera el importe que ha supuesto en un trimestre en la localidad y el desconocimiento de su finalidad, por lo que entiende que tiene simplemente un fin recaudatorio.

En cuanto a las exenciones explica que no hay usuarios exentos, todos los vecinos tienen que pagar el canon y después de haberlo pagado, solicitar la devolución del canon, si se cumplen ciertos requisitos, que serán muy pocos los que los cumplan.

D. José Ramón Hidalgo insiste en que el canon del agua va destinado a conseguir ahorro en el consumo del agua, debido a que es un recurso limitado, que los colectivos más desfavorecidos están exentos del canon y le pide al Sr. Alcalde que se preocupe del agua que se consume en esta localidad.

El Sr. Alcalde concluye que el canon no es más que un impuesto establecido por el Sr. Monago, por el gobierno del PP y que ya ha sido impugnado, entre otros, por los ayuntamientos de Mérida y Badajoz, que son de su mismo signo político. Además, les informa que esta misma moción que se está debatiendo en este ayuntamiento, se presentó hace pocos día en el Ayuntamiento de Cáceres (gobernado por el PP) y fue aprobada por unanimidad de todos los grupos, y que no entiende cómo puede haber una opinión tan radicalmente opuesta en un caso y en otro.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción presentada arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.

Votos en contra: cuatro emitidos por los integrantes del Grupo PP-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción presentada en los términos expuestos.

4.- MOCIÓN PARA ESTABLECER AYUDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS EN CASAR DE CÁCERES.

Se procede a dar lectura a la moción por Dª. Soledad Tovar, en los siguientes términos:

"La crisis económica mundial que comenzó en el año 2.008, originada en los Estados Unidos y que posteriormente se extendió a los países desarrollados, fue uno de los principales factores causante de los altos precios de las materias primas, de una crisis crediticia e hipotecaría y de la desconfianza de los mercados. Esta crisis se acrecienta en España con el pinchazo de la burbuja especulativa en el mercado de los bienes inmuebles y actualmente está haciendo estrago en las capas más desfavorecidas de la sociedad española.

Muchas han sido las familias que hace pocos años y en una situación de estabilidad económica adquirieron mediante garantía hipotecaria una vivienda, y que hoy, consecuencia de la crisis económica se encuentran en una situación desesperada tras perder el empleo y sin capacidad económica y financiera para amortizar los créditos hipotecarios, encontrándose muchas familias en una situación de inminente desahucio de su hogar.

En ayuntamiento de Casar de Cáceres, como administración pública más cercana a los ciudadanos, no puede ser ajeno y mirar para otro lado ante esta dramática situación que está llevando a la desesperación a muchos casareños y casareñas. No podemos quedarnos parados y algo tenemos que hacer por nuestros convecinos, y de eso trata nuestra iniciativa, de movilizar el aparato municipal y ponerlo al servicio de quieres están a punto de perder su más importantes (y quizás única) posesión: "su hogar".

La Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1.946, es una norma caduca y obsoleta que actualmente no se corresponde con la realidad crediticia, económica o social de España**.** Hasta los jueces **(el CJPJ)** ha defendido una **reforma de la ley hipotecaria** tras admitir que la actual normativa vigente está produciendo **"disfunciones importantes" por el elevado número de desahucios** ordenados y el impacto social y económico que comportan. La problemática derivada de las ejecuciones hipotecarias, que se han disparado desde el inicio de la crisis y existe una problemática social creciente derivada de un muy importante número de desahucios.

El Grupo Municipal Socialista, solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento asesorará con sus técnicos municipales a las personas de Casar de Cáceres que estén en proceso de desahucio, bien sea promovido por una entidad bancaria o financiera, por la Junta de Extremadura o por cualquier otra institución.

2.- Que en función de cada caso concreto se procederá a ofrecer un servicio de mediación entre la entidad correspondiente y la persona afectada por el expediente de desahucio con el fin de encontrar una solución pactada, que primero paralice la actuación de desahucio y posteriormente se intente la articulación de acuerdos que evite la resolución del contrato crediticio y el consecuente desahucio.
3.- Que este municipio no cooperará con la policía local a realizar ninguna acción destinada a desalojar a familia alguna por desahucio y eliminará sus cuentas de las entidades bancarias que lo lleven a cabo, así como los seguros y productos bancarios que tengan contratados en la localidad.
4.- El Ayuntamiento gestionará con la Administraciones competentes en materia de vivienda la puesta a disposición de las familias afectadas de alguna vivienda de promoción pública o de las ayudas que puedan existir para el alquiler de vivienda."

Dª. Soledad Tovar explica que la Ley Hipotecaria de 1946 no se adapta a la situación actual y eso hay que ponerlo sobre la mesa; se trata de hacer una toma de postura que represente a los vecinos afectados y poner a su disposición el trabajo de esta Corporación, los recursos y la capacidad dentro de nuestras posibilidades.

Se concede la palabra a D. José Lorenzo Rocha que dice que su grupo suscribe la moción casi en la totalidad, nos parece bien que los Poderes Públicos se impliquen en estas cuestiones y que nuestro Ayuntamiento esté cerca de aquellos que lo necesiten; pero hay un punto en la moción que desea que aclaren y es que dice que el Ayuntamiento dejará de operar con aquellas entidades bancarias que procedan ejecutar desahucios; quieren saber si se refieren sólo a Bancos o incluyen la Cajas de Ahorro a bancos, porque podría darse el caso de que no pudiese guardar el dinero de nuestro Ayuntamiento en ningún sitio.

En cuanto a que la Policía Local no actuará en la ejecución de desahucios, quieren aclarar si lo que pretenden decir es que la Policía Local va a incumplir un requerimiento Judicial llegado el caso.

Dª. Soledad Tovar aclara que se refieren a la actuación policial destinada al desalojo efectivo de una familia.

Que se incluyen todas la Entidades Financieras, Bancos y Cajas de Ahorro.

D. Lorenzo Rocha dice que su grupo tomará sus propias decisiones en función de los intereses de los vecinos y no le queda claro el punto de la Policia Local por tanto se van a abstener.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción presentada arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.
Abstenciones: cuatro manifestadas por los integrantes del Grupo P.P-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción presentada en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las diecinueve horas y cuarenta minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Florencio Rincón Godino Fdo.: Catalina Merchán Martín.